

Ordenanza Número 5541
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



655/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3697, referido a la altura del muro divisorio de la Sección Q, Macizo 05E, Parcela 20, según el plano, que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3967, referido al retiro lateral del terreno citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5541 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

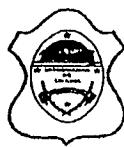
GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REHL
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

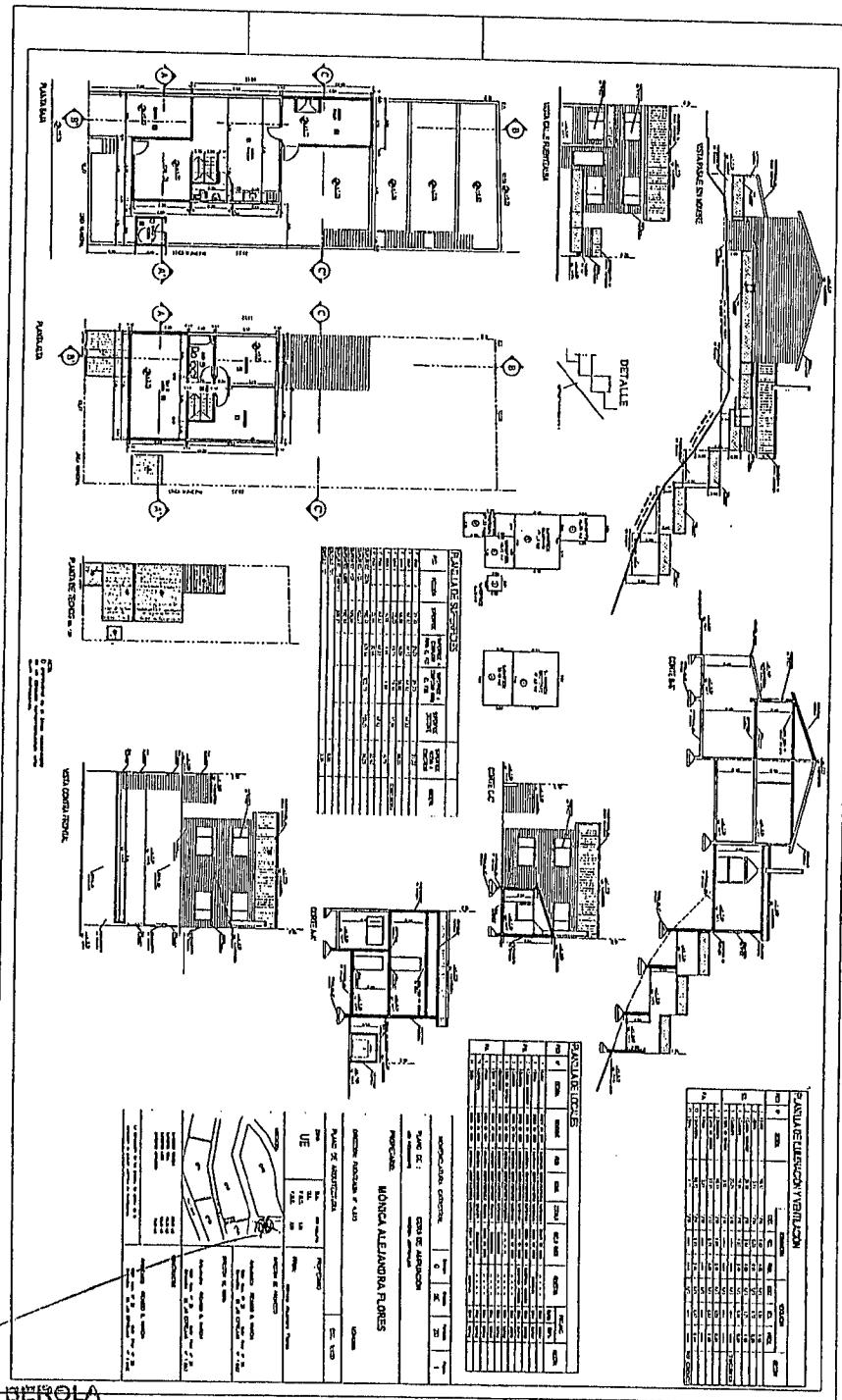


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Raquel Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5541



E ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

PÁGINA DE USUARIA Y VERIFICACIÓN	
P	R
S	R
T	R
U	R
V	R
W	R
X	R
Y	R
Z	R
A	R
B	R
C	R
D	R
E	R
F	R
G	R
H	R
I	R
J	R
K	R
L	R
M	R
N	R
O	R
P	R
Q	R
R	R
S	R
T	R
U	R
V	R
W	R
X	R
Y	R
Z	R

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5541

3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-10024/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 3697, referido a la altura del muro divisorio de la Sección Q, Macizo 05E, Parcela 20, según el plano, que como Anexo I, corre agregado a la misma y del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 3967, referido al retiro lateral del terreno citado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 470 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5541, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 3697, referido a la altura del muro divisorio de la Sección Q, Macizo 05E, Parcela 20, según el plano, que como Anexo I, corre agregado a la misma y del cumplimiento de la Ordenanza

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

Municipal N.º 3967, referido al retiro lateral del terreno citado. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1878

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

82

82
Firma: María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y/o de la Intendencia Municipal
de Ushuaia